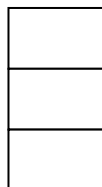


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2018.
Código del Proyecto	2.18.06
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura Escolar – Seguimiento del Proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial”.
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	N° 53 – Infraestructura Escolar.
Unidad Ejecutora	N° 9764 – Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas a las observadas en el proyecto N° 2.16.07 “Infraestructura de Nivel Inicial. Auditoría Legal, Técnica y Financiera”.
Presupuesto (expresado en pesos)	\$ 250.991.475,00
Alcance	Verificar la puesta en marcha por parte de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01 de Marzo al 15 de Junio de 2018.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance. El hecho de que el auditado no haya accedido a que el equipo auditor tomara vista de 4 (cuatro) expedientes de obras correspondientes a Infraestructura de Nivel Inicial ejecutados en el 2017 por considerarlo fuera del alcance temporal, no fue obstáculo para la verificación de avances en materia de cumplimiento de recomendaciones, puesto que es sólo una parte de los procedimientos implementados. ¹ El resto de los expedientes solicitados fueron puestos a disposición en la mesa de entradas del Ministerio de Educación e Innovación

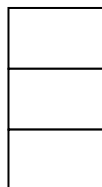
¹ Nota NO-2018-13996611-DGINFE de fecha 17/05/2018 la DGINFE señaló que “...a los fines de dar respuesta a la presente, se cumple en informar que la información solicitada excede el alcance de la presente auditoría al referirse de obras que no estaban contempladas en el proyecto original...”

	de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Paseo Colón 255.
Aclaraciones previas	A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoria N° 2.16.07, se utilizó una escala de evaluación de tres niveles: a) El grado de avance es Satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance es Incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance es No Satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. A fin de establecer el contexto en el cual se desarrollaron los procedimientos y operaciones examinadas, se describe en forma sintética, los aspectos que hacen a esta cuestión y cuyo análisis se ha estructurado de la siguiente forma: a) El Marco Normativo: releva las normas que regulan el accionar del organismo auditado y se plasma en un Anexo en el que listan las mismas. b) Un acápite denominado “Presupuesto”: como marco de referencia para ubicar en una línea de tiempo, desde el Informe de gestión objeto de seguimiento a la entonces Unidad Ejecutora, hasta la actualidad. c) La Muestra y Visita a Establecimientos Educativos. surgidos a partir del universo auditable. Para su formalización, se elaboró un formulario “Acta de Visita a Obra” donde se volcó información pertinente al proyecto, con la firma de los auditores que concurrieron a cada visita, la firma del/la Inspector/a de obra y la firma de la Autoridad del Establecimiento educativo. Producto del relevamiento fotográfico del estado de obras en los diferentes Establecimientos educativos, en los papeles de trabajo del equipo auditor obra un archivo con 1139 (un mil ciento treinta



	y nueve) imágenes digitalizadas como respaldo de la emisión de opinión. d) Análisis de expedientes: para la emisión de opinión respecto de los aspectos legales del proceso, incluyendo la integralidad de los mismo. En Anexo se listan los compulsados. e) Habilitación de obras: traza una línea de tiempo desde la transferencia por Convenio con fecha 19/02/1992 de la órbita nacional por Ley 24.049 a las provincias y a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los servicios educativos administrados por el entonces Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, las facultades y funciones sobre establecimientos privados reconocidos oficialmente, y los establecimientos de gestión estatal habilitados a la fecha del traspaso. Da cuenta sobre situaciones divergentes en materia normativa respecto a la habilitación de establecimientos educativos de gestión estatal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones principales	Recomendación N° 1: Conformar un circuito administrativo que permita optimizar la contestación de las notas emitidas, brindando la información requerida, para así realizar adecuadamente las tareas de control. Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la evaluación. Evaluación: El grado de avance es Satisfactorio. Recomendación N° 2: Unificar la terminología utilizada en relación a las demás y adicionales para que la información relevada en el SIGAF sea coincidente con la del expediente electrónico. Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Lo que debe entender el auditado, es que si bien es cierto que el alcance de la auditoría de seguimiento del Informe Final 2.16.07 corresponde al período 2015, la observación y posterior recomendación efectuada amerita

	que se apliquen procedimientos “en adelante” contra períodos presupuestarios siguientes, de manera tal de verificar si efectivamente los desvíos observados fueron corregidos. De compulsar en el expediente el mismo período 2015 como argumenta el auditado, se llegaría a la misma observación y recomendación ya expresada en el Informe Final 2.16.07, y la auditoría de seguimiento 2.18.06 carecería de sentido en este punto. Por ello, se solicitó por Nota AGCBA N° 1067/18, 4 (cuatro) Expedientes de obras correspondientes a Infraestructura Nivel Inicial ejecutados en el Año 2017. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo cumplir el procedimiento planificado. Consecuentemente, la corrección del desvío deberá verificarse en futuras auditorías. Evaluación: El grado de avance No es Satisfactorio Recomendación N° 3: Incorporar al expediente principal de la contratación la documentación correspondiente a las Redeterminaciones de Precios. Para el supuesto que las mismas tramiten por cuerda separada, hacer mención del número de expediente vinculado por el cual tramitan las redeterminaciones de precios. Consideraciones del equipo de auditoría: se modifica la Evaluación. El hecho que el auditado haya aportado en el descargo copia de la NO-2017-17932557-DGINFE de fecha 07/08/2017 la comunicación a las áreas internas con referencia a “redeterminación de precios-constancia en el expediente madre” acerca de dejar constancia de la aprobación de la redeterminación definitiva y/o provisoria, en el expediente madre por el cual tramita la obra respectiva, otorga importancia al procedimiento de auditoría para compulsar los 4 expedientes de la gestión 2017 solicitados por Nota AGCBA N° 1067/18. Atento que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes, no se pudo verificar la corrección del desvío. Deberá verificarse en futuras auditorías. Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N° 8: Contratar la ejecución de las obras conforme a la normativa vigente (Ley 13064 Obra Pública).
--	--



	Consideraciones del equipo de auditoría: se mantiene la Evaluación. Se reitera lo señalado en el Informe Final 2.16.07 en cuanto a que el Decreto 556/10 y sus modificatorios regulan un mecanismo de pago y no una excepción a la modalidad de contratación. Dicha normativa delegaba facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas. Evaluación: El grado de avance No es Satisfactorio.
Conclusiones	Conforme la verificación de avances en materia de acciones por parte de la Dirección General de Infraestructura escolar respecto de las recomendaciones efectuadas en el Informe Final 2.16.07 se concluye: De la totalidad de recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas por el Organismo, el 13,33 % muestra un proceso de avance satisfactorio; el 40,00 % muestra un proceso de avance incipiente; mientras que el 46,67 % registra avance no satisfactorio. Sin embargo, probabilísticamente, este último porcentual puede decrecer atento que forma parte de un universo que no pudo ser abordado por el hecho que el auditado no accedió a que el equipo auditor tomara vista de los expedientes correspondientes al período 2017. A pesar de ello se registró un avance total del 53,33 % en materia de acciones correctivas. Este guarismo enuncia un proceso de modificación de conducta organizacional positiva, con posibilidad de corregir el déficit originado en formalización y planificación de procedimientos que no requieren erogación financiera. Entre ellos, minimizar el margen de error en la estimación de los cálculos de los plazos de obra, interpretación correcta de la normativa, optimización y cumplimiento de los pliegos licitatorios, adecuada planificación de las obras a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados y cumplimiento al objeto del sistema constructivo utilizado en las obras oportunamente planificadas, entre otras. Finalmente, es opinión de este equipo auditor, que los temas pendientes descriptos anteriormente, deberían ser incluidos en futuros proyectos de auditoría con la finalidad de evaluar su cumplimiento.

Implicancias	El hecho que en la actualidad aún se observen divergencias en cuanto a habilitación de Establecimientos educativos de gestión pública implica una limitante al accionar de las Unidades Ejecutoras con función específica en la materia. Por su sensibilidad, todo lo relacionado con Edificios escolares, su construcción, mantenimiento y consecuencias, tiene gran impacto en la sociedad. La no corrección de los desvíos plasmados en el Informe, no es una alternativa viable al cambio positivo en esta materia.
--------------	--

